

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2019-00189
DEMANDANTE: NUBIA IMELDA MOSQUERA VELASCO
DEMANDADO: COOTRANSCAUCA
ASUNTO: AUTO ACEPTA RENUNCIA Y RECONOCE PERSONERIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio Nro. 126

Popayán, Cauca, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Pasa a despacho el presente asunto y revisado el expediente se encuentra que el apoderado sustituto de la parte demandante ha renunciado al poder conferido y comunicó su renuncia tanto al apoderado principal, como a la demandante; por su parte, el apoderado principal ha sustituido el nuevamente.

En consecuencia, corresponde en primer lugar, aceptar la renuncia a la sustitución del poder presentada por el Dr. OMAR GERANDO GUAQUEZ, por cuanto se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del del CGP y en segundo lugar, aceptar la sustitución y reconocer personería a la nueva apoderada de la parte demandante.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentado por el abogado OMAR GERARDO GUAQUEZ MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.421.928 y Tarjeta Profesional número 303.173 del Consejo Superior de la Judicatura; por ajustarse a las previsiones del art. 76 del CGP, según detalle de la parte motiva.

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución de poder que realiza el Dr. EINER EUCARDO AGREDO ASTAIZA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.539.650 abogado en ejercicio y portador de la T.P. Nro. 108.679 del C.S. de la J. y en consecuencia, **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la abogada **FRANCY YACZAIRA RAMIREZ LOZANO**, identificada con la C.C. No 34.327.052 de Popayán, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2019-00189
DEMANDANTE: NUBIA IMELDA MOSQUERA VELASCO
DEMANDADO: COOTRANSCAUCA
ASUNTO: AUTO ACEPTA RENUNCIA Y RECONOCE PERSONERIA

375871 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada sustituta de la parte demandante, conforme al memorial de sustitución de poder obrante en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola A. Castrillón U,
PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO
Juez

G.A.M.A.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado Nro. **044** se notifica el auto anterior.

Popayán, **18 de marzo de 2022.**

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00255-00
DEMANDANTE: MARÍA ANTONIA BETANCOURT VELASCO
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO

A DESPACHO: Popayán, 17 de marzo del año 2.022.

En la fecha paso a despacho de la juez el presente proceso, informando que el expediente fue devuelto del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN – SALA LABORAL**, evidenciándose que se corrigieron las agencias en derecho de segunda instancia, por auto del 3 de febrero de 2022, excluyendo de las mismas a la demandada PORVENIR S.A. Sírvase proveer.

La secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO: 123

Popayán, diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y siendo evidente en todas sus partes, se ordenará liquidar las agencias en derecho en la cantidad de dos (2) salarios mínimos legales vigentes, obedeciendo lo resuelto en providencia de fecha 29 de septiembre del año 2020, proferida en primera instancia.

Por lo antes mencionado, se ordenará INCLUIR la suma de un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos m/c (\$1.817052.00), como agencias en derecho de primera instancia dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, PORVENIR y a favor de la parte demandante.

Igualmente, para efectos de la liquidación de costas, se tendrá en cuenta la corrección realizada por el Tribunal Superior – Sala Laboral, mediante auto del 3 de febrero de 2022.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

DISPONE:

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00255-00
DEMANDANTE: MARÍA ANTONIA BETANCOURT VELASCO
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO

INCLUIR la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/C (**\$1.817.052.00**), como **AGENCIAS EN DERECHO**, en primera instancia, dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada PORVENIR y a favor de la parte demandante.

CÚMPLASE

La Juez,

Paola A. Castrillón U.

PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00255-00
DEMANDANTE: MARÍA ANTONIA BETANCOURT VELASCO
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

A DESPACHO: Popayán, 17 de marzo del año 2.022.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN PROVEÍDO DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DE LA DEMANDANTE **Y CON CARGO A LA PARTE DEMANDADA -PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES**

1. A CARGO DE PORVENIR S.A.

INSTANCIA	VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO
PRIMERA	\$1.817.052.00
SEGUNDA	-\$0-
<u>SUB-TOTAL</u>	<u>\$1.817.052.00</u>

2. A CARGO DE COLPENSIONES

INSTANCIA	VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO
PRIMERA	\$-0-
SEGUNDA	\$908.526.00
<u>SUB-TOTAL</u>	<u>\$908.526.00</u>

GRAN TOTAL: \$ 2.725.578.00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

La Secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00255-00
DEMANDANTE: MARÍA ANTONIA BETANCOURT VELASCO
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO

A DESPACHO: Popayán, 17 de marzo del año 2022.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaria, a favor de la parte demandante, por valor de \$1.817.052.00 con cargo a la parte demandada, PORVENIR; y \$908.526.00 a cargo de la parte demandada COLPENSIONES. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA**
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 207

Popayán, diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ



PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00255-00
DEMANDANTE: MARÍA ANTONIA BETANCOURT VELASCO
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado Nro. **044** se notifica el auto anterior.

Popayán, **18 de marzo de 2022.**



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00328-00
DEMANDANTE: ANA ELCY ASTAIZA BRAVO
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, 17 de marzo del año 2022.

En la fecha me permito informarle a la señora Juez y dejar constancia que el 15 de febrero de 2022 se recibió en este Despacho el presente expediente proveniente del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN – SALA LABORAL**.

La Secretaria

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO: 124

Popayán, diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Recibido el presente expediente remitido por el Superior, se procederá a ordenar obedecer y cumplir lo resuelto por la SALA LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la Secretaria deberá efectuar la liquidación de costas ordenada en este asunto.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la **SALA LABORAL del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN**, en providencia calendada veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría que una vez ejecutoriado el presente proveído efectúe la liquidación de costas.

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00328-00
DEMANDANTE: ANA ELCY ASTAIZA BRAVO
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado Nro. **044** se notifica el auto anterior.

Popayán, **18 de marzo de 2022.**



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2020-003174-00
DEMANDANTE: FRANCISCO SALINAS JIMÉNEZ
DEMANDADO: ENRIQUE ALBERTO ROBLES Y OTRA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, 17 de marzo del año 2022.

En la fecha me permito dejar constancia que se recibió en este Despacho el presente expediente, proveniente del **TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYÁN – SALA LABORAL**. Sírvase proveer.

La Secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
i01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO: 125

Popayán, diecisiete(17) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Recibido el presente expediente remitido por el Superior, se procederá a ordenar obedecer y cumplir lo resuelto por la SALA LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la Secretaria deberá efectuar la liquidación de costas ordenada en este asunto.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la **SALA LABORAL del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN**, en providencia calendada ocho (8) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría que una vez ejecutoriado el presente proveído proceda a efectuar la liquidación de costas.

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



PAOLA ANDREA CASTRILLÓN VELASCO

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2020-003174-00
DEMANDANTE: FRANCISCO SALINAS JIMÉNEZ
DEMANDADO: ENRIQUE ALBERTO ROBLES Y OTRA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado Nro. **044** se notifica el auto anterior.

Popayán, **18 de marzo de 2022.**



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria